

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
CONSEJO DIRECTIVO

Acta n° 4

Sesión del 4 de abril de 1960.

PRESENTES

Sres. Representantes de Profesores

Dr. Horacio Camacho
Dr. Enrique Gaviola
Dr. Juan José Giambiagi
Dr. Alberto González Domínguez
Dr. Manuel Sadosky
Dr. Alberto Zanetta

Sres. Representantes de Egresados

Dr. Israel D. Algranati
Lic. Jorge Giambiagi
Lic. Eduardo Passeron

Sres. Representantes de Estudiantes

Sr. Osvaldo Goscinski
Srta. Lidia Luquet
Sr. Guillermo Sarmiento
Srta. Simonetta Sonnino

AUSENTES

Dr. Rolando V. García
Dr. Pedro Cattáneo
Dr. Amílcar O. Herrera
Lic. Juan Barros Pita.

En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos sesenta se reúne el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales bajo la Presidencia del Vicedecano de la misma (por ausencia del Decano), y con la asistencia de los Consejeros cuyos nombres figuran al margen.

Siendo las 18 hs. se inicia la sesión.

1.- CONSIDERACION DEL ACTA DE LA SESION REALIZADA EL 21 DE MARZO ULTIMO.

El Sr. Vicedecano pone a consideración de los Sres. Consejeros el acta de la sesión del 21 de marzo ppdo. Sin ninguna observación con respecto a la misma, se da por aprobada.

2.- INFORME DEL SEÑOR DECANO.

Expresa el Sr. Vicedecano que el Sr. Decano debía informar sobre algunos asuntos al C.D. pero que se ha visto impedido de asistir a esta sesión por estar ocupado en las tareas del Consejo Nac. de Inv. Cient. y Técnicas. Aclara asimismo que en la próxima reunión de este Consejo podrá informar al respecto.

Expresa luego el Sr. Vicedecano que la Asamblea Universitaria ha sido citada para el día 25 del cte. a la mañana. Indica que algunas comisiones están estudiando ya algunos asuntos relativos a la creación

de una nueva categoría de profesores, para resolver la situación de los profesores adjuntos de Medicina; otra comisión se ocupa de la periodicidad de las cátedras y otra del régimen jubilatorio de la Universidad. Ha solicitado entonces a la Universidad que los despachos de las mismas circulen y en una reunión especial del C.D. se podrían concretar algunas sugerencias sobre dichos problemas.

(se incorpora el Consejero Gaviola)

3.- LICENCIA DEL DR. HERRERA COMO CONSEJERO.

Indica el Sr. Vicedecano que se plantea, en este caso, la incorporación del Consejero suplente, Dr. Grinstein mientras dure la licencia del Dr. Herrera. En cuanto a la Comisión de Enseñanza, de la cual es miembro, sugiere sea incorporado a la misma en su reemplazo el Dr. Camacho.

Se aprueba por unanimidad aceptar ambas incorporaciones.

4. BECAS UNIVERSIDAD PERIODO 1960-61 (Dictamen jurado de becas).

Por Secretaría se lee el siguiente dictamen:

.....
"Los miembros del jurado designado por resolución n°60-058 del Consejo Directivo de la Facultad, para considerar las solicitudes presentadas por los aspirantes a las 20 becas instituidas por la Universidad de Buenos Aires, luego de analizar los antecedentes y necesidades de los aspirantes y realizar las entrevistas correspondientes, aconsejan:

1° Renovar las becas a los siguientes alumnos:

- 1.- Banchik, Marta Esther
- 2.- Breglia, María del Carmen
- 3.- Castro, Alfredo Jorge
- 4.- Del Guerra, Rosella
- 5.- García Agudo, Edmundo
- 6.- Guzmán, Susana Luisa
- 7.- Luquet, Lidia Raquel
- 8.- Lluch, María Guadalupe
- 9.- Moretto, Humberto J.
- 10.- Paolo, Héctor
- 11.- Pereg, Mireille
- 12.- Popper, Roberto Pedro
- 13.- Salinas, Norberto
- 14.- San Martín, Leonor Carmen
- 15.- Segovia, Sara Isabel

2° Otorgar las cinco becas restantes a los siguientes alumnos:

- 16.- Abraham, Zulema
- 17.- Giacchi, Juan Carlos
- 18.- Pérez, Carmen Noemí
- 19.- Salinas, Amelia Esther
- 20.- Viand, Jorge.

Saludan a usted con la mayor consideración:

Fdo.: Dr. Amílcar O. Herrera, Dr.
Manuel Sadosky, Ing. Juan I. Valencia,
Dr. R.H. Busch y Lic. J. Barros Pita".

Explica el Sr. Vicedecano que estas propuestas corresponden a las 20 becas que otorga la Facultad. Expresa que el monto de la beca es de \$1.800 más \$700 en caso de pagarse el alojamiento del becario, por no residir en la Capital.

Continúa informando el Sr. Vicedecano que se habían presentado, aparte de estos candidatos designados, unos 100 más. Dado que la mayoría de estas becas otorgadas son renovaciones, el hecho de elegir unos 5 candidatos solamente entre esos 100 crea algunas situaciones de injusticia. Se ha solicitado al Decano y por su intermedio a la Universidad que los candidatos no inscriptos en las becas de la Universidad queden automáticamente anotados en las mismas.

Aclara el Sr. Vicedecano, asimismo, que para seleccionar a los postulantes se han solicitado sus antecedentes con respecto a la carrera que cursan, materias rendidas, concepto de los profesores, etc.

Inquiere el Consejero Passeron cómo se ha determinado la situación económica de cada candidato.

Informa el Sr. Vicedecano que, en el caso de las becas de Universidad, se ha hecho por intermedio de las asistentes sociales. Aclara que, aparte de estas becas concedidas por la Fac., habrá unos 60 ó 70 becados por Universidad, a los cuales hay que agregar los de la Fundación Einstein.

Sugiere el Consejero Sarmiento adoptar el método empleado por la Universidad para establecer las condiciones económicas de los becarios

Admite el Sr. Vicedecano que la información de las asistentes sociales constituye un documento de valor, pero que en el caso de estas becas no pudo estudiarse un sistema así dada la urgencia por resolver el problema, ya que debían renovarse las becas el 31/3/60. El sistema utilizado por esta Fac., consistió en estudiar los antecedentes y, mediante conversaciones, conocer los problemas económicos, considerando que este sistema difícilmente conduce a errores. Aclara también, ante una consulta del Consejero Camacho, que la beca es compatible con el desempeño de una ayudantía.

Finalmente se pone a votación el despacho de la Comisión, que resulta aprobado por mayoría, con una abstención.

5.- DESPACHOS DE LAS COMISIONES.

Expte. n°29/60-D: Renuncia Sr. Jorge Hugo Corbella, Ayudante Técnico del Dto. de Cs.Geológicas (dictamen Com.de Ens.)

Se aprueba por unanimidad el despacho aceptando la renuncia presentada por el Sr. Jorge H. Corbella al cargo de Ayudante Técnico del Dto. de Cs.Geológicas.

Expte. n°29/60-D: Renuncia Sr. Mario Roberto Bohoslavsky, Ayudante 2° del Dto. de Física (Dictamen Com. de Ens.)

Se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión aceptando la renuncia presentada por el Sr. Mario Roberto Bohoslavsky al cargo de Ayudante 2° del Dto. de Física.

Expte. n°85/60-D: Licencia Dr. Amílcar O. Herrera como Director del Curso de Ingreso (Dictamen Com. de Ens.)

Se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión concediendo licencia al Dr. Amílcar O. Herrera en el cargo de Director del Curso de Ingreso, sin goce de sueldo, por 90 días a partir del 5/4/60.

Expte. n°29/60-D: Designación del Sr. Nello José A. Duranti como Ayudante 2° en el Dto. de Cs.Geológicas (Dictamen Com. de Enseñanza y de Presupuesto).

Se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión designando al Sr. Nello J.A. Duranti Ayudante 2° del Dto. de Cs.Geológicas de esta Fac., desde el 1/3/60 hasta el 28/2/61.

(se incorpora la Consejera Luquet).

Expte. n°29/60-D: Designación Lic. Héctor J. Péndola como Ayudante 1° en el Dto. de Cs.Geológicas (Dictamen Com. de Ens. y de Presupuesto).

Se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión designando al Lic. H.J. Péndola Ayudante 1° del Dto. de Cs. Geológicas con carácter titular desde el 1°/3/60 hasta el 31/7/61.

Expte. n°29/60-D: Designación personal docente auxiliar en el Dto. de Física (Dictám. Comisión de Presupuesto y de Ens.)

Ante una sugerencia del Consejero Goscinski se acuerda aclarar en la resolución el término de la designación: 28/2/61.

Inquiérese el Consejero Gaviola si estos candidatos rindieron examen de competencia.

Aclara el Consejero Giambiagi que lo hicieron posteriormente a la primera prueba tomada, por inconvenientes de los postulantes: ausencia de la Capital, ausencia por duelo, etc. Asimismo porque algunas personas, por errónea interpretación de la reglamentación, no fueron llamadas en ocasión del primer examen.

Inquiere el Consejero Gaviola si se integró una nueva comisión examinadora en estos casos. Ante la respuesta afirmativa del Consejero Giambiagi, expresa que se tomó primeramente el examen de acuerdo con una reglamentación aprobada por el C.D., que el C.D. informado del mismo, sin tener en cuenta los resultados, nombró a una persona aplazada en la prueba, remitiendo a las restantes a otra prueba. Inquiere cuál es la causa por la que él, que se ocupó que los exámenes fueran objetivos y serios en la primera prueba, fuera excluido de la comisión examinadora de la segunda. Esto, en su opinión, viola la reglamentación aprobada por el C.D.

Aclara la Consejera Sonnino el procedimiento seguido por la Comis. de Enseñanza: llegó a la misma un informe del Dto. de Física, en el cual se especificaba que dos miembros del jurado estaban de acuerdo con la designación de 5 candidatos y 2 en contra. Como uno de los candidatos tenía suficientes antecedentes, se acordó designarlo, en cuanto a los restantes, se juzgó conveniente una nueva prueba.

Expresa el Consejero Gaviola que en la prueba por él tomada se tuvo en cuenta el puntaje alcanzado por cada uno de los candidatos, lo cual fijaba su competencia o incompetencia. En esta otra forma la designación se ha efectuado en forma incorrecta, ya que se ha violado lo establecido en la reglamentación.

Indica el Sr. Vicedecano que este problema ya fue planteado y resuelto en el C.D. de modo que no corresponde volver a él

(se incorpora el Consejero Algranati).

Expresa el Consejero Gaviola que quiere destacar el hecho de que el profesor, miembro del jurado en la primera prueba, cuyos exámenes fueron tomados en forma seria y objetiva, fue excluido de la segunda comisión examinadora. Deduce de ello que algunos nombramientos se hacen entonces por amistad o simpatía y no por competencia. Al cabo de dos años de lucha para tener una reglamentación adecuada, se ha logrado verla concretada, pero si se la burla, no tiene razón de ser.

Expresa el Consejero Passeron que se están haciendo cargos graves y que tendría que dejarse bien aclarada la actuación de la comisión examinadora. Este hecho, para los que no están al tanto del problema, perturba al C.D. y no se pueden encontrar razones para tratar de aclararlo.

Informa el Sr. Vicedecano que hubo dos dictámenes del primer jurado uno a favor de las designaciones, de los Dres. Levialdi y Roederer y otro en contra de los Dres. Gaviola y Kowalewski, relativos a 5 candidatos propuestos. Uno de ellos, a propuesta de los Dres. Levialdi y Roederer, ya que existían antecedentes a su favor por haber actuado como ayudante, se resolvió favorablemente designándolo.

(se incorpora el Consejero Lic. Giambiagi).

Indica el Consejero Gaviola que la primera prueba tomada se hizo en tres partes: dos de trabajos prácticos y un cuestionario. Algunas pruebas de laboratorio fueron clasificadas por el Dr. Lerman y gran parte del cuestionario por el Dr. Levialdi. Se extraña entonces que en el 5º caso se pasara por alto la prueba y se recurriera sólo a los antecedentes.

Indica el Consejero Goscinski que el C.D. ya resolvió ese nombramiento de acuerdo con los únicos elementos de juicio que tenía. No hay en este problema, en su opinión, ninguna irregularidad ni duda respecto a la objetividad o no objetividad de los argumentos usados. Aclara, además, que si se nombró a esa persona y no a las otras fue porque sus antecedentes apoyaban su designación.

Expresa el Consejero Gaviola que esos antecedentes no eran suficientes y que se ha tratado de hacer privilegios con esa designación.

Aclara el Sr. Vicedecano que cuando se designó a la persona propuesta se tuvo en cuenta que dos profesores titulares emitieron un juicio favorable acerca de ella y asumieron la responsabilidad de su propuesta. Interrogados sobre la misma afirmaron que estaba en condiciones de ser designada, de modo que la Comis. de Enseñanza no hizo más que traducir esa opinión y someterla al C.D.

Indica el Consejero Gaviola que fueron dos opiniones subjetivas contra opiniones objetivas de los resultados de los exámenes. La

prueba es siempre superior a la opinión de un profesor por el hecho de que la postulante haya sido ayudante. Aclara que no hace cuestión sobre la decisión anterior del C.D., pero expresa su preocupación sobre el hecho de que un profesor que toma las pruebas en forma seria y objetiva sea excluido del jurado sin explicaciones.

Expresa el Consejero Giambiagi que él asumió la responsabilidad de integrar el nuevo jurado, que quedó constituido por los Dres. Levialdi, Roederer, Mossin Kotin y él mismo, y que estas propuestas que se están tratando ahora son el resultado del dictamen de dicho jurado. Aclara que no cree que sea su obligación el informar acerca de la integración de un jurado y que además esto hubo que solucionarlo sobre la marcha ya que no había tiempo de reunir el claustro para decidir en conjunto.

Indica el Consejero Gaviola que asume la responsabilidad de informar que se está violando la reglamentación existente.

Expresa el Sr. Vicedecano que el tema está suficientemente debatido y que debe decidirse si se aprueban o no las designaciones propuestas a Fs.7.

Indica el Consejero Gaviola que no hace cuestión contra ninguno de los candidatos propuestos en el dictamen en discusión sino que expresa su extrañeza por el hecho de haber sido excluido del jurado.

Ante un pedido del Consejero Sarmiento se lee, por Secretaría, el siguiente artículo de la reglamentación referente a la integración de los jurados:

"Art.5º.- Los jurados estarán formados por no menos de tres (3) profesores regulares y/ interinos que designe especialmente el Departamento y actuarán como observadores un representante de los graduados y otro de los alumnos, designados por los representantes de los claustros respectivos en el Consejo Directivo. Estos observadores harán constar en actas sus opiniones. Los jurados tomarán en cuenta las condiciones científicas y docentes determinadas por los antecedentes y por las pruebas de competencia, Cuando los Departamentos lo juzguen apropiado podrán exigir la indicación o aprobación de la tesis doctoral para la renovación del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos. En ningún caso se considerará suficiente antecedente la mera antigüedad en el ejercicio del cargo."

Hace constar el Consejero Gaviola que en dicho artículo se indica que el jurado lo nombra el Dto. y no el Jefe del mismo, como ha sido en este caso.

Expresa el Sr. Vicedecano que un Jefe de Dto. puede tener que tomar decisiones sobre la marcha, informando posteriormente al

claustró que puede aceptarlas o no.

Indica el Consejero Gaviola que los claustros no están aún constituidos legalmente, pues la reglamentación del Decano Interventor se oponía a los Decretos n°6403 y 10.175 así como la nueva reglamentación es contraria al Estatuto.

Indica el Sr. Vicedecano que los claustros están constituidos y que sus decisiones son legales hasta que el Consejo Superior indique lo contrario.

Opina el Consejero Gaviola que él había apelado y que la reglamentación sobre claustros puede entrar en vigencia recién cuando el Consejo Superior deseche la apelación que él ha interpuesto.

Opina el Sr. Vicedecano que no significa ello que la ley no deba cumplirse.

Tras este cambio de ideas se pone a votación nominal el despacho de la Comisión, designando Ayudantes 2° en el Dto. de Física a partir del 1°/3/60 a los siguientes señores: Delbue, Guillermo, Bensadón Susana Edith; Scaricabarozzi, Ricardo Alfredo, Suaznabar, Abel René; Fridman, Marcos, Cinat, Norberto Alfredo; Gandolfi, Ernesto. La votación arroja el siguiente resultado:

Por la afirmativa: Consejeros: Sadosky, Lic. Giambiagi, Zanetta, Algranati, Goscinski, Sonnino, Sarmiento, Camacho, Luquet, G. Domínguez y Giambiagi.

Por la negativa: Consejero Gaviola; abstención: Consejero Passeron.

Expte. n°29/60-D: Designación personal docente auxiliar en el Dto. de Física (Dictám. Comis. de E. y de Presupuesto).

Se aprueba por unanimidad el despacho de las Comisiones designando a los Lic. Gustavo A. Dussel y Wolfgang Günther León Pöppel como Ayudantes 1° en el Dto. de Física, a partir del 1°/3/60.

Expte. n°22/60-D: Prórroga contratos de los Sres. Alberto Jech, J. Chagalj u Srta. Marta Pérez en el Dto. de Física (Dictám. Com. de E. y Presupuesto).

Se aprueba por unanimidad el despacho de las Comisiones prorrogando los contratos de las personas indicadas desde el 1°/1/60 hasta el 31/7/60.

Expte. n°29/60-D: Prórroga designaciones Dr. Jorge J. Renco, Lic. Roberto Cunningham e Ing. Quím. Francisco N. Domínguez en el Dto. de Industrias (Dictám. Com. de E. y de Presup.)

Por unanimidad se aprueba el despacho de las Comisiones prorrogando las designaciones de las personas indicadas desde el 1/3/60 hasta el 28/2/61.

Expte. n°29/60-D: Lic. Mauricio Schoijet solicita dedicación exclusiva como Ayudante 1° en el Dto. de Física (Dictám. Comis. de E. y de Presupuesto).

Por unanimidad se aprueba el despacho de las Comisiones proponiendo al H. Consejo Superior incorporar al régimen de dedicación exclusiva al Sr. Mauricio Schoijet, Ayudante 1° con dedicación parcial en el Dto. de Física.

Expte. n°22/60-D: Contratación Sr. Nelson Bermúdez como oficial mecánico en el Dto. de Física (Dictamen Com. de Presupuesto).

Se aprueba por unanimidad el dictamen de la Comisión contratando al Sr. Nelson Bermúdez como oficial mecánico en el Dto. de Física, a partir del 1/4/60.

Expte. n°91/60: Donación de publicaciones técnicas por parte del Consejo Británico (Dictamen Com. de Presupuesto).

Por unanimidad se aprueba el despacho de la Comisión aceptando la donación efectuada a la Biblioteca de esta Fac. por el Consejo Británico de Relaciones Culturales, consistente en publicaciones técnicas.

Expte. n°22/60-D: Llamando a concurso para proveer un cargo de mecánico en el Dto. de Industrias (Dictamen Com. de Presup.)

Se aprueba por unanimidad el dictamen de la Comisión llamando a concurso para proveer un cargo de mecánico en el Dto. de Industrias.

Expte. n°16/60-D: Contratación Sra. María A. de Lorenzo como Secretaria del Dto. de Física (Dictamen Com. de Presupuesto).

Por unanimidad se aprueba el dictamen de la Comisión contratando a partir del 1/4/60 a la Sra. María A. de Lorenzo en el cargo de Secretaria administrativa del Dto. de Física, con una asignación mensual de \$6.500.

Expte. n°1067/59-A: Autorización al Lic. Régulo Daniel Cueva para realizar un trabajo de tesis bajo la tutela de un profesor de Química Analítica Cuantitativa. (Dict. Com. de E

Expresa el Sr. Vicedecano que, de acuerdo con los informes de los Dres. Guerrero y Zanetta, es factible hacer una tesis vinculada con un Dto. (el de Industrias, en este caso), bajo la supervisión de un profesor de otro Dto. De ahí que se autorice su realización.

Inquiérese el Consejero Gaviola si no es necesario que el profesor que dirige la tesis sea titular.

Aclara el Sr. Vicedecano que el problema no está reglamentado y que hay varios proyectos a estudio del Consejo Superior.

Opina el Consejero Gaviola que en esta forma se disminuye la jerarquía y las bases de toda actuación, en vez de elevarlas. No se opone a este tipo de padrinazgo, pero cree que la supervisión moral debería tenerla un profesor titular.

Tras un breve cambio de ideas se pone a votación el dictamen de la Comisión autorizando al Lic. Régulo D. Cueva a realizar su trabajo de tesis bajo la tutela de un profesor de Química Analítica Cuantitativa y en dependencias del Dto. de Quím. Inorg. Analít. y Quím. Física, el que es aprobado por unanimidad.

Expte. n°8/60-D: Departamento de Meteorología comunica que cambió el tema del seminario "Estabilidad de Corrientes Baroclínicas" por "Modelos de pronóstico numérico" (Dictamen Com. de Enseñanza).

Se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión autorizando el cambio de referencia.

Expte. n°79/60-U: Sr. Jorge Enrique Macfarlane solicita autorización para desempeñarse como auxiliar docente siendo becario de la Universidad de Buenos Aires (Dict. Com. de Ens.)

Expresa el Consejero Gaviola que la beca, por definición, es incompatible con cualquier otro cargo, y que se están sentando malos precedentes. Sería la solución aumentar el monto de la beca, disminuyendo su número.

Expresa el Sr. Vicedecano que este tema ha sido contemplado por varias personas y que piensa presentar un proyecto al C.D. juntamente con el Dr. Santaló, aclarando que la reglamentación de la Universidad establece la compatibilidad entre la beca y un cargo de ayudante.

Indica el Consejero Gaviola que conoce la preocupación del Dr. Sadosky por estos problemas que atañen a los estudiantes y que en este caso no hace ninguna propuesta concreta sino que se abstendrá de votar.

Expresa el Sr. Vicedecano que se llevará la opinión del Consejero Gaviola al Consejo Superior.

Finalmente se aprueba por mayoría, con una abstención, el dictamen de la Comisión autorizando al Sr. Jorge E. Macfarlane a seguir

desempeñándose como Ayudante 2º en el Dto. de Quím. Inorg. Anal. y Quím. Física no obstante ser becario de la Universidad de Buenos Aires.

Expte. n°318/59-A: Dto. de Graduados eleva nómina de los cursos a dictarse en el primer período lectivo del cte. año (Dict. Com. de Enseñanza).

Informa el Sr. Vicedecano que se aclaró al Dto. de Graduados que la nómina de cursos debía pasar por la Com. de Enseñanza, ya que debe garantizarse el nivel de todo curso que se dé en la Facultad.

Solicita el Consejero Gaviola se le aclare qué significan estos cursos: si son libres, si están comprendidos dentro de las condiciones exigidas por el Estatuto, si son universitarios o privados del Dto.

Sugiere el Consejero Passeron que, hasta que se reglamente definitivamente la constitución del Dto. de Graduados, se postergue el tratamiento de este tema.

Informa la Consejera Sonnino que en la última reunión de la Comisión de Enseñanza estuvieron presentes los Dres. Jacovkis y Martínez, del Dto. de Graduados, quienes informaron acerca del significado de estos cursos. Quedó aclarado que se trata de cursos destinados a suplir las deficiencias de los cursos pasados. En tal sentido no se pueden hacer cursos de nivel superior, pues son de orden práctico solamente.

Sugiere entonces el Sr. Vicedecano redactar el despacho de la Comisión, en su artículo 1º, de manera que diga: "Darse por informado de la nómina del plan de cursos propuesto por el Departamento de Graduados, que se realizarán durante el 1º período lectivo del corriente año:

Análisis de Minerales	Dr. Ariel Guerrero
Métodos Manométricos-Espectrofotometría	Dr. Andrés O.M. Stoppani.
Introducción a la investigación y estudio de antibióticos	Ing. Agr. Augusto P. Cercós
Introducción al control automático	Ing. Sigfrido Lietenthal
	Dr. Andrés Levialedi
	Ing. Emilio D. Marzano
	Ing. Tadeo A. Hajduk
	Ing. Enrique Scottoni.
La Empresa y sus problemas	Dr. Fabio Capra
Introducción a la tecnología del cuero (materias primas)	Dr. Ernesto Mezei. "

Con esta modificación queda aprobado el despacho de la Comisión por unanimidad.

Expte. n°548/58-D: Renuncia del Dr. Ariel H. Guerrero como Consejero (Dict.Com. de Interp. y Reglamento).

Se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión aceptando la renuncia presentada por el Dr. Ariel H. Guerrero al cargo de Consejero con retroactividad al 31/8/59.

Expte. n°273/59: Dto. de Cs. Geológicas eleva nota relacionada con la asistencia del Dr. Mingramm (Dict. Com. de I. y Regl.)

Se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión, con una corrección de redacción, en la siguiente forma:

.

Considerando:

que el emotir la firma de las planillas de asistencia fue una falta de forma, por parte del Dr. Mingramm y no de fondo, pues hay constancia de que no ha faltado a tareas que le hubieran sido encomendadas en el Departamento,

La Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja se justifique la falta de la firma de planillas de asistencia por parte del Dr. Mingramm.

Expte. n°8/60-D: Recurso de amparo ante el Consejo Directivo presentado por el Dr. Enrique Gaviola. (Dict.Com. de Int.y Regl.)

Por Secretaría se lee el siguiente despacho:

"Buenos Aires, 24 de marzo de 1960.

Expte. n°8/60-D.

VISTO:

el recurso de amparo presentado por el Dr. Enrique Gaviola referente al dictado de cursos en el Departamento de Física y el informe referente a dicho recurso, del Departamento mencionado; y

CONSIDERANDO:

que, por analogía con la legislación nacional, el recurso de amparo es procedente cuando una persona o entidad considera violados sus fueros por disposiciones tomadas por alguna autoridad;

que el Dr. Enrique Gaviola afirma que se ha incurrido en:

- a) una violación de sus derechos específicos como profesor titular por concurso (regular) y Consejero de esta Facultad, derechos a enseñar en 1960 lo que había enseñando ya en 1958 y 1959.
- b) una violación de sus derechos constitucionales;

Que en su reunión del 11 de noviembre de 1959 el Departamento de Física distribuyó los cursos normales a dictarse durante el año 1960, encomendando al Dr. Gaviola el curso de Física III en el segundo cuatrimestre;

que el 28 de diciembre de 1959 el Dr. Gaviola eleva al Jefe del Departamento la nómina de los cursos que dictará en el primero y segundo cuatrimestre de 1960, que se detalla a continuación, y de la cual está excluida Física III:

- 1er. cuatrimestre: 1.- Taller I (carpintería, herrería y fundición)
2.- Dibujo: para alumnos de Física
3.- Taller III (soplado de vidrio, y soldaduras metálicas).
- 2do. cuatrimestre: 4.- Física I
5.- Taller II (ajuste y tornería)
6.- Taller IV (tallado óptico). Para alumnos de Física experimental.

que el 22 de febrero de 1960 el Jefe del Departamento de Física eleva la nómina de los cursos a dictarse en ese Departamento durante el primer cuatrimestre de 1960, entre los cuales se incluyen:

Física III - Dr. Kowalewski.
Taller III - Dr. Gaviola.

que de lo anterior se infiere que el Departamento de Física hizo lo posible para satisfacer los deseos expresados por el Dr. Gaviola sin perturbar su organización general de actividades;

que no existe reglamentación alguna que especifique el derecho de los profesores de repetir los cursos dictados en años lectivos anteriores ya que dichas actividades son propuestas todos los años por los Departamentos al Consejo Directivo;

que el nombramiento de los profesores de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales ha sido hecho sin especificar curso alguno por cuanto la reglamentación correspondiente contempla el hecho de que en la organización departamental resulta conveniente mantener completa flexibilidad en la distribución anual de los cursos;

que si bien los Departamentos deben atender los deseos especiales de sus profesores, no pueden supeditar sus necesidades a dichos deseos;

que no existe ninguna relación entre el derecho a enseñar asegurado por la Constitución Nacional y la distribución de los cursos del Dto. de Física de esta Facultad, ya que dicha distribución establece los cursos a dictarse y no prohibición alguna sobre la posibilidad de enseñanza;

La Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja se dicte la siguiente resolución:

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales,

R e s u e l v e:

1º.- No otorgar el amparo solicitado por el profesor Dr. Enrique Gaviola.

2º.- De forma.

Fdo. Dr. Luis A. Santaló
Dr. Israel D. Algranati
Srta. Lidia Luquet."

Aclara el Consejero G. Domínguez que no ha firmado el despacho pues ha intervenido activamente ante el Dr. Gaviola y el Dto. de Física por el problema planteado.

Expresa el Consejero Gaviola que los términos de la nota por él presentada no están contestados con este dictamen. En efecto, se habla en él de que el 11/11/59 el Dto. de Física distribuyó los cursos. En su

opinión el claustro no tenía constitución legal alguna, de modo que sus resoluciones también estaban en esa condición. Si bien la reglamentación sobre claustros del año 1956 indica que los mismos distribuirán los cursos, el sentido de esto es que los profesores entre ellos coordinen los cursos que se van a dictar. Ni el claustro ni el Jefe de Dto. pueden constituirse en dictadores y en cambio los profesores deben ser los coordinadores de tal distribución. Suponiendo la existencia de tal claustro y considerando sus decisiones, correspondía así y todo consultar su opinión con el resto de la de los profesores. Porque, de no tener derechos legales y constitucionales, no tiene razón de ser la categoría de profesor titular. El nivel jerárquico de la Universidad es el de sus propios profesores titulares.

Además, continúa explicando, en el dictamen parecería que se quiso indicar que él quiere dictar todos los años la misma materia. No es así, pues en dos años ha tenido a su cargo 8 cursos. No es de opinión que un profesor debe dictar siempre las mismas materias.

Continúa opinando el Consejero Gaviola que el procedimiento del claustro clandestino del 11/11/59 es totalmente incorrecto, pues no podía tomar decisiones coercitivas. Además, debía coordinar los cursos consultando a los distintos profesores. De consultársele, hubiera expresado lo que dijo por escrito en su nota del 28/12/59, donde informaba acerca de los cursos a dictar en el año 1960. Dichos cursos, aclara, están incorrectamente citados en el dictamen. Para Tqller III se omite decir que se propone siempre que se disponga del local y del instrumental necesario. El local él lo ha solicitado hace dos años, y se han comprado 50 sopletes, caños para instalación y se ha contemplado la solución del problema de los ventiladores, pero la carencia de local no permite dictar el curso de soplado de vidrio. Tal situación él la ha mencionado repetidas veces en el C.D. Aclara que hizo gestiones ante el Ministerio de Salud Pública, pero dada la actitud del claustro del Dto. para con él, pensó interrumpirlas pues considerando que eran difíciles le pareció que no valía la pena luchar por algo que la Fac. no quería tener.

Ante un pedido de aclaración del Consejero G. Domínguez, respecto a la acepción que le da el Consejero Gaviola al término "clandestino" indica que es en el sentido de "ilegal".

Continúa informando el Consejero Gaviola que, en cambio, podía dictarse Taller I, pues se ha dictado anteriormente en los talleres de la Escuela Otto Krause y se ha contado con los talleres de dos escuelas-fábrica de la Comisión de Aprendizaje y Orientación Profesional. Tanto ha sido el éxito de dichos cursos, que los alumnos mismos han solicitado que se sigan dictando. Se invoca, para impedir que los dé, que esos cursos no están en el plan de estudios. Hay un plan de estudios que debe ser aprobado por el Consejo Superior, pero el Estatuto dice que el Decano debe cumplir y hacer cumplir las resoluciones del C.D. y es éste el que ha aprobado el dictado de Taller en dos oportunidades. En un acta se aprobó el dictado de Taller I y II y en otra el dictado de los cuatro cursos de Taller.

Aclara el Sr. Vicedecano que en este caso se ha aprobado el dictado de cursos sin que ello haya significado modificar un plan de estudios.

Solicita el Consejero Gaviola que se lean las partes pertinentes de las actas nº 9 y 25, del 10/3/58 y 11/8/58 respectivamente.

(se pasa a cuarto intermedio para traer el material solicitado a las 19.45. Se reanuda la sesión a las 19.55).

A continuación se lee por secretaría la siguiente parte del Acta nº9:

.....

1. Materias a dictarse durante el corriente año:

DEPARTAMENTO DE FISICA

Primer cuatrimestre:

Trabajos de taller
(Dres. Gaviola y Kowalewski)

Física I (Mec. Acust. Calor)
(Dres. D'Alessio y Levialdi)

Física II (Opt. Termód.)
(Dr. Gaviola)

Introducción a la Física Teórica
(Mec. Clás.) (Dr. Westerkamp)

Física Teórica I (Electromagn.)
(Dr. Roederer)

Trabajos de Laboratorio II
(Dr. Kowalewski)

Segundo cuatrimestre:

Física I (Mec. Acúst. Calor)
(Dr. Gaviola)

Física II (Opt. Termód.)
(Dres. D'Alessio y Levialdi)

Física III (Electr. Magn.)
(Dr. Staricco.)

Física Moderna (Esp. o atóm.)
(Dr. Roederer)

Física Teórica II (Mec. Cuánt.)
(Dr. Bunge).

Mecánica y Termodinám. estadística
(Ing. Cernuschi)

.....

Insiste el Sr. Vicedecano en que una cosa es aprobar el dictado de un curso y otra su incorporación en el plan de estudios.

Por secretaría se lee la siguiente parte del Acta n°25:

.....

Se solicita además, en el plan del Dr. Gaviola, la suspensión de la correlatividad entre Análisis I y Física, el dictado de Taller I, II, III y IV, que se va a pedir que sean optativas, pudiéndose recomendar que tomen dos de ellas y solicita además el Dr. Gaviola en su plan el llamado a concurso.....

.....

Propone el Dr. González Bonorino que se apruebe las materias de Taller propuestas en el plan y se llame al concurso de técnicos.

.....

Expresa el Consejero Gaviola que hay un error de interpretación ya que en su nota de pedido no solicitaba que fueran optativas sino materias obligatorias.

Le aclara el Sr. Vicedecano que el acta fue aprobada en esta forma.

Indica el Consejero Gaviola que, por no ser Consejero en esa época recién tuvo oportunidad de verlas varios meses después de la realización de las sesiones mencionadas. Aclara que esas materias fueron aprobadas el 11/8/58 a propuesta del Consejero G. Bonorino, tal como consta en el acta. De acuerdo con eso, el Decano debió hacer cumplir tal resolución. Al aprobarse los cursos, se entendía que se aprobaba su pedido.

Opina el Sr. Vicedecano que son dos cosas enteramente distintas.

Expresa el Consejero Giambiagi que a principios del corriente año se realizó la reestructuración de los planes de estudio. El año anterior se aprobó dictar Taller como parte de los trabajos prácticos del curso de Física. Este año se pensó dictar Taller I en el 2° cuatrimestre, junto con Física I, cosa que el Dr. Gaviola rechaza.

Aclara el Consejero Gaviola que, a su juicio, lo aprobado por el C.D. el 11/8/58 es una modificación del plan de estudios y que el Sr. Decano no cumplió con su obligación de elevarla al C. Superior. En consecuencia solicita que el Sr. Decano informe al respecto.

Expresa el Sr. Vicedecano que el C.D. aprobó un dictado de cursos y no la modificación del plan de estudios. La opinión expresada por el Consejero Gaviola es sólo una interpretación de lo aprobado. Para mayor aclaración, indica que se va a leer la Res. n°170, relativa a lo acordado por el C.D. en agosto de 1958.

Por Secretaría se lee la siguiente resolución:

"Buenos Aires, agosto 18 de 1958.

Visto:

la nota presentada por el señor profesor Dr. D. Ramón E. Gaviola,

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en su sesión de fecha 12 del corriente,

R E S U E L V E:

- 1°.- Asignar el carácter de optativo a los cursos de Taller que se dictan en el Dto. de Física.
- 2°.- Solicitar a los Departamentos de la Facultad el estudio del proyecto presentado por el señor profesor doctor D. Ramón E. Gaviola sobre trabajos prácticos de "Física" y la posterior remisión del informe respectivo.
- 3°.- Comuníquese y pase a División Secretaría a sus efectos."

RESOLUCION N°170

Aclara el Sr. Vicedecano que se interpretó la opinión del C.D. en el sentido de aceptar esos cursos como optativos y además se pedía la opinión de los Departamentos con respecto a la posibilidad de incluirlos en el plan de estudios.

Expresa el Consejero Goscinski que, con posterioridad a agosto de 1958 hay una nota del 22/12/58 donde el Dr. Gaviola solicita se incluyan esas materias en el plan de estudios.

Aclara el Consejero Gaviola que el motivo de esa nota fue su desconocimiento de lo aprobado por el C.D. en agosto de 1958, ya que no existía la costumbre de comunicar las resoluciones de dicho cuerpo. Insiste en que el Decano debe informar porqué no se pidió la aprobación de la modificación del plan de estudios al C. Superior, aclarando sin embargo que no es de tanta importancia para el dictado del curso ese detalle como para el ordenamiento administrativo de la Facultad. En su opinión, hace ya tiempo que se ponen obstáculos para el dictado del curso tal como se efectuó en 1958, ya que en 1959 no se pudo dictar y para salvar la situación se dio Taller I y II en el segundo cuatrimestre, lo cual no era equivalente a Taller I y II dictados en distintos cuatrines-

tresm como se dieran en el año anterior. No comprende cuáles pueden ser las razones para ello, pues si se indica que los alumnos no tienen tiempo para cursar la materia, él puede decir que sólo insume cuatro horas semanales y que se dicta los sábados por la mañana. Lo concreto es que no se ha permitido a los alumnos inscribirse en esa asignatura y sin embargo se permite dictar Taller III sin tener aún local para ello. Se quiere obligar a los alumnos a hacer dos cursos superpuestos en el segundo cuatrimestre, pero aclara que él no está dispuesto a hacerlo. En resumen, la Facultad debe decir si él es útil o no, ya que él no va a hacer cuestión en el sentido de quedarse por el hecho de haber ganado un concurso. Pero aclara que estos dos años de lucha así como le reatan fuerzas, perjudican a los alumnos y al nivel de la enseñanza experimental de la Facultad. Admite que la enseñanza ha mejorado bastante en el Dto. de Física, gracias a su desempeño, a la presencia de técnicos como el Dr. Bergström y otros contratados, pero no progresa todo lo necesario pues hay factores negativos que se oponen continuamente. Considera que su pedido de amparo es un pedido de amparo también para los estudiantes y se reserva el derecho de apelar cualquier resolución de este C.D. ante el C. Superior de acuerdo con el Estatuto vigente.

Expresa el Consejero G. Domínguez, acerca de las afirmaciones del Consejero Gaviola, que nadie desea que se aleje de la Facultad, y que su tarea resulta muy útil a la misma. Además, hay un pedido del Dr. Gaviola, referente a un taller de óptica, auspiciado por los Dres. Cernuschi y Gianbiagi, que el mismo Decano se preocupó de que fuera tratado en el Consejo Nac. de Inv. Cient. y Técnicas. En su opinión, **la cuestión del dictado del curso**, si el Dr. Gaviola hubiera asistido a las reuniones de claustro, podría haber defendido mejor su posición.

Expresa el Consejero Gaviola que eso lo hará cuando el claustro sea legal.

Indica el Consejero Gianbiagi que va a expresar la opinión del claustro: el tema de la enseñanza de Taller ha sido discutido en varias oportunidades y él ha enviado una nota al C.D. cuando se realizó la reforma de los planes de estudio. A la reunión de C.D. que trató el tema el Dr. Gaviola no asistió. El claustro entiende que mientras la Facultad no tenga comodidades, de las que se dispondrá en el nuevo edificio, no puede ponerse con materia obligatoria. Los cursos de Taller son parte de

Física I. En la reunión de claustro del año pasado en la que se decidió esto, el Dr. Gaviola estuvo presente. Para este año Taller I entra dentro de los planes para el 2º cuatrimestre y no hay ninguna necesidad de dar Taller I y II en el mismo, sino Taller I en el segundo y Taller II en el primer cuatrimestre del año próximo y dejar Taller III y IV de acuerdo con el dictado de Física III y IV. Eso sería posible conversarlo con él si él prescindiera de los insultos en tales discusiones. El año pasado el Dr. Gaviola cambió la correlatividad de Electricidad y Magnetismo. En una reunión de claustro, por deferencia hacia él, se propuso que volviera a dar el mismo curso y pocos días después, a raíz de una noticia del Dr. Cernuschi en el Consejo Nac. de Inv. Cient. y Técnicas que él apoyó, se solicitó al C.D. que diera un subsidio al Dr. Gaviola para instalar un taller de óptica común a esta Facultad e Ingeniería. Cuando se discutieron esos planes, informé al Dr. Gaviola que el claustro tenía decidido que dictara esos cursos y contestó que no pensaba dictarlos y había decidido dar Física I en el 1º cuatrimestre. Como el Dr. Roederer había manifestado deseos de dictar la misma materia, el claustro lo había aprobado el 11/11/59 y el número de alumnos lo justificaba, sugirió que se diera en dos cursos, a cargo de cada uno de ellos. El Dr. Gaviola se negó pues dijo que sus prácticas las aprovecharía el otro profesor.

Continúa informando el Consejero Giambiagi que, en esa actitud intransigente, no se puede lograr nada útil. Para las cuestiones de orden el Consejero Gaviola debería ajustarse a lo decidido por el claustro y por el C.D. El año pasado, cuando se planteó el mismo problema, se pidió su estudio a una comisión, integrada por los Dres. Gaviola y Roederer y el Ing. Suárez. Cuando los dos últimos presentaron un anteproyecto, el Dr. Gaviola lo rechazó pues dijo que era un ultimatum, cosa que él no aceptaba. Cuando se discuten los problemas en el claustro y en el C.D. él nunca asiste, pero luego eleva notas al C.D. en señal de protesta por sus decisiones. Aprobado el plan de estudios, debe ajustarse al mismo.

Informa la Consejera Luquet, como miembro de la Comisión de Int. y Reglamiento, que cuando llegó allí el problema, se discutió sobre si era o no válido el recurso de amparo, pero nunca se planteó el otro problema, es decir, si la asignatura debía o no incluirse en el plan de estudios. Ese es un problema de índole pedagógica y no un problema mera-

mente administrativo, como expresara el Consejero Gaviola. Cuando llegó la opinión del claustro a la Comisión, se la aceptó como válida ya que era la opinión de un conjunto de profesores. En este despacho no se quiere decidir sobre los derechos del Dr. Gaviola como profesor, que es lo que él cuestiona, sino que su opinión no puede valer sobre la de todos los profesores que integran el claustro. La elevación de los planes de estudio por parte del claustro se hizo con posterioridad a la nota presentada por el Dr. Gaviola, con las modificaciones solicitadas por él. Lo aprobado por el C.D. en las actas de 1959 indica que se trató de acceder a los deseos del Dr. Gaviola, sin que esas decisiones fueran coercitivas. La Comis. de Int. y Reglamento considera que no son válidos los fundamentos que expone el Dr. Gaviola para solicitar recurso de amparo, ya que invoca derechos constitucionales y derechos específicos como profesor titular, ninguno de los cuales ha sido vulnerado. En esta reunión de C.D. sólo debe aceptarse o no el despacho de la Comisión, sin entrar en otros problemas.

Indica el Sr. Vicedecano que se están discutiendo dos cosas: un pedido de amparo de un profesor que se siente vulnerado en sus derechos, y si Taller debe o no formar parte del plan de estudios. La Comis. de Int. y Reglamento se ha pronunciado sobre el primero, que es el problema surgido a raíz de la nota del Dr. Gaviola; de modo que es éste el asunto a discutir y decidir. El problema de fondo no es de la Com. de Interpr. y Reglamento, podría ser de la Comis. de Enseñanza, de modo que solicita que se trate el problema aparte, en otra oportunidad, entre dicha Comisión y el claustro de Física.

Concluye su planteamiento el Consejero Gaviola indicando que se puede dar Taller I en el 1º cuatrimestre y que si no se le permite hacerlo se vulnera sus derechos de profesor. Ese es el motivo de su pedido de amparo, el hecho de poder cumplir con su deber, el hecho de poder dictar un curso, sea éste regular, libre, optativo, de programa o como sea. Que la Fac. permita la inscripción de alumnos en el curso. Sostiene sus derechos a dictar ese curso en el 1º cuatrimestre.

Indica el Lic. Giambiagi que hay que centrarse en lo manifestado por el Sr. Vicedecano, ya que sobre el problema de fondo no puede opinar el C.D.

Aclara el Consejero Gaviola que para el dictado del curso hace falta una preparación continua y un mantenimiento cuidadoso del instrumental, y ello debe estar a cargo exclusivamente del profesor que dicta el curso y de algún ayudante. Si dos profesores están a cargo del curso, eso no es posible.

Propone el Consejero Lic. Giambiagi que se vote el despacho de la Comisión, pero solicita previamente que el Dr. Gaviola retire su pedido de amparo, aviniéndose a discutir el tema de fondo con el claustro de Física y la Com. de Enseñanza.

Expresa el Consejero Gaviola que podría postergar el pedido de amparo, pero no retirarlo, siempre que el C.D. se aboque al estudio del problema. Hay una razón de tiempo para tomar una decisión urgente pues ya ha comenzado el 1º cuatrimestre.

Indica el Consejero Zanetta que no cree que la Facultad desee el alejamiento del Dr. Gaviola, ya que él se siente honrado de compartir una mesa con él. Hay, en su opinión, dos problemas: uno de interpretación y otro de fondo. Para satisfacción del Dr. Gaviola habría que hacer una reunión de claustro y Comisión de Enseñanza, para resolver el problema técnico. De hacerse, el Dr. Gaviola debería retirar su pedido de amparo, ya que el C.D. resolverá en definitiva.

Expresa la Consejera Sonnino que entiende que el problema ya ha sido discutido y resuelto en la Comisión de planes de estudio, pero no tiene sentido volver a traer el tema al C.D. y pedirle al Dr. Gaviola que retire su recurso de amparo. Este C.D. al permitir que el Dr. Gaviola discuta durante dos horas ha demostrado su buena voluntad para oírlo, de modo que debe decidirse la forma inmediata.

Opina el Consejero G. Domínguez que se puede hacer una tentativa más, pues cree que existe en Ingeniería la posibilidad de hacer los trabajos de Taller de vidrio. Se podría solicitar al señor Decano que haga gestiones ante esa Facultad para conseguirlo, y pedirle entre tanto al Dr. Gaviola que retire su pedido de amparo.

Insiste la Consejera Luquet que lo que está en discusión es si ciertas decisiones del claustro de Física y del Consejo Directivo implican una violación de derechos y luego se verá si corresponde o no presentar el recurso de amparo. Con respecto a Taller, eso ya se discutió en el claustro y en la Comisión de Enseñanza.

Indica el Sr. Vicedecano que, ante la negativa del Consejero Gaviola a retirar su pedido de amparo, corresponde considerarlo.

Puesto a votación el despacho de la Comis. de Interp. y Reglamento votan por la afirmativa diez Consejeros, por la negativa el Dr. Gaviola y se abstienen los Consejeros Sarmiento y G. Domínguez.

A continuación el Sr. Vicedecano exhorte al Consejero Gaviola a incorporarse al claustro del Dto. de Física, pues hasta tanto no haya resolución expresa en contra, es decisión del C.D. lo aprobado en su oportunidad. Además sugiere concertar una reunión de la Comisión de Enseñanza con el claustro de Física para definir el problema de fondo planteado con respecto a la materia Taller y finalmente realizar gestiones ante la Fac. de Ingeniería.

Expresa el Consejero Gaviola que en caso de ser negativa la resolución deja interpuesto el recurso de apelación ante el Consejo Superior.

Indica el Sr. Vicedecano que tendrá que pasar por Comisión de Interp. y Reglamento previamente tal moción, para que decida si corresponde tal apelación.

Expte. n°262/58 - Recurso de apelación ante el H. Consejo Superior presentado por el Dr. Enrique Gaviola (Dictamen Com. de I. y Reglamento).

Por Secretaría se lee el siguiente despacho:

"Buenos Aires, 31 de marzo de 1960.

Expte. n°262/58-D.

VISTO:

el recurso de apelación ante el H. Consejo Superior presentado por el Profesor Dr. Enrique Gaviola; y

CONSIDERANDO:

1) que el fundamento de la apelación del Dr. Gaviola reside en la supuesta existencia, por él observada, de una contradicción entre el Art. 1º, inciso a) de la resolución n°60-027 del C.D. de esta Fac., y el Art. 36 del Estatuto Universitario;

2) que el citado art. 1º, inciso a), de la resolución n° 60-027 reza: "El claustro de cada Departamento estará integrado por: a) los profesores regulares; los contratados y los interinos que tengan a su cargo un curso regular completo y por lo menos un año de antigüedad en el cargo;

3) que el Art. 36 del Estatuto Universitario afirma (el subrayado es nuestro): "Los profesores regulares constituyen el principal núcleo de la enseñanza e investigación dentro de la Universidad, participan de su gobierno en la forma en que lo establece el presente Estatuto y sobre ellos recae la responsabilidad del cumplimiento de los fines de la Universidad";

4) que el gobierno de la Universidad a que se refiere el Art. 36 en la parte subrayada, está constituido, según lo establece el Art. 88 del mismo Estatuto Universitario, por:

- a) la Asamblea Universitaria
- b) el Consejo Superior
- c) el Rector
- d) los Consejos Directivos
- e) los Decanos;

5) que en la anterior enumeración taxativa no figuran los claustros departamentales;

que, por lo tanto, los claustros departamentales no forman parte, según el Estatuto Universitario, del gobierno de la Universidad;

6) que en virtud de lo que precede la supuesta contradicción entre el inciso a) de la resolución n°60-027 del Consejo Directivo de esta Facultad y el Art.36 del Estatuto Universitario es inexistente;

7) que sólo cogra visos de aparente existencia si se cita el Art.36 de manera incompleta, sustituyendo por puntos suspensivos la esencial parte subrayada:

La Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que el fundamento en que apoya su recurso el Dr. Enrique Gaviola no es valedero.

Edo.: Dr. Alberto González Domínguez
Dr. Luis A. Santaló
Dr. Israel D. Algranati
Srta. Lidia Luquet."

Indica el Sr. Vicedecano que, como se trata de un problema ya debatido, deberá votarse simplemente el despacho de la Comisión.

Aclara el Consejero Gaviola que, en base a lo analizado en el despacho, debe decir que el no haber incluido en forma íntegra el Art. 36 en su nota no se debió a propósitos de ocultamiento, sino que transcribió sólo la parte principal.

Indica el Sr. Vicedecano que se agregará esta aclaración en la elevación de la apelación.

Se vota el despacho: por la afirmativa: 12 votos, 1 abstención (del Dr. Gaviola).

Expresa el Consejero G. Domínguez que está pendiente la reglamentación del funcionamiento de los claustros por parte del C.D., de modo que como miembro de la Com. de Int. y Reglamento solicita que los Sres. Consejeros hagan llegar sus aclaraciones o sugerencias a dicha Comisión.

Finalmente, fuera del Orden del Día, informa el Sr. Vicedecano que hay una nota del Dr. G. Domínguez y del Dr. Gianbiagi informando que

el profesor Makoto Itch, de la Universidad de Kiushu, dictará una serie de clases acerca de los temas: "Teoría de funciones electromagnéticas y su aplicación a la solución de problemas en los límites de las ecuaciones de Maxwell", y "Teoría de Algebras de Bockle secuenciales y su aplicación al diseño de autómatas". Como el C.D. autorizó a los Jefes de Dto. a contratar profesores hasta la suma de \$10.000, se informa simplemente a los Consejeros de este trámite.

Solicita además que la Comis. de Int. y Reglamento informe cuál es la representación de los graduados, con vistas a la constitución de la Asamblea en lo que respecta a titulares y suplentes.

Informa asimismo que el Sr. Decano ha sido invitado a los EE.UU. por el Instituto Internacional de Educación para estudiar temas atinentes a la educación superior en la Argentina y a la coordinación de planes de investigación, y solicita licencia a partir del 13 del corriente mes por unos 10 ó 15 días. Para facilitar sus trámites se le concedería licencia por un mes, que se interrumpiría en el momento de su regreso.

Sin objeciones se aprueba por unanimidad el otorgamiento de dicha licencia con goce de sueldo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21.45.

nc.